

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 171 - 2017

GUATEMALA, - 2 AGO 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia, la formación de Oficiales de Reserva, está encomendada a los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha sido informado por la Dirección del Instituto "Adolfo V. Hall" del Sur, que las Señoritas y Caballeros Alumnos nombrados en la parte dispositiva de este Acuerdo, realizaron y aprobaron satisfactoriamente los estudios teórico-prácticos que establece el reglamento respectivo, por lo que es procedente conferirles el grado y despacho a que se hicieron acreedores.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 183 literales c) y e); 246 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Artículo 250 de la citada Ley Suprema; y 3 literal e) del Reglamento General para los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Conferir con fecha **16 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las señoritas y a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Carlos Santiago Aguilar Marroquín
2. Josué Eduardo Albizures López
3. Brenda Catinac Cecilio
4. Estuardo Chavajay Sumoza
5. Marvin Atiliano Cochajil Hernández
6. Bárbara Ana Cristina Culebro López
7. Edy Salvador García Sicá
8. Mynor Rodrigo Illescas Estévez
9. Eynar Estuardo Martínez Hernández
10. Raúl José Medina Mijangos
11. Amilcar Obeth Méndez Méndez
12. Edwin René Millán Paniagua
13. Edgar Alexander Ortíz Ortíz
14. Francisco Rafael Pérez Noriega



Artículo 2. Conferir con fecha **17 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las señoritas y a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Israel Aceituno Ramírez
2. Julio César Carrera Castañeda

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

3. Ilsi Lineth Chávez López
4. Sergio Daniel Herrera Juárez
5. Franck Aminabad Molina Mérida
6. Jordany Jorge Luis Nolásco Cruz
7. Juan Alberto Orozco Escobar
8. Saul Edgar Adolfo Pérez Marroquín
9. Carlos Alfredo Quiejú Borón
10. Edvan Anacleto Ramírez Barrios
11. Jairon Adolfo Riquiac Sioc
12. Noelia Azucena Rodríguez Mazariegos
13. José Estuardo Soriano
14. José Roberto Zelaya Valenzuela

Artículo 3. Conferir con fecha **18 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las señoritas y a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Allan Alberto Cárdenas Ovalle
2. Jorge René López López
3. Kevin Antonio Lopreto Santay
4. Maynor Miguel Manuel
5. Ericka Lucía Morales Sánchez
6. Erwin Rogelio Morales Güinac
7. Esdras Gerónimo Ortiz Semet
8. Zully Juanita Azucena Pascual Aparicio
9. Víctor Enrique Rios Flores
10. René Alexander Rojas Hernández
11. Marlon Aníbal Veliz Calderón

Artículo 4. Conferir con fecha **19 de noviembre de 2015**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a la Señorita y los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Jonathan Rufino Arredondo Tobar
2. Ronald Ivan Barillas Cruz
3. Ismael Adonias Cosigua Rabinal
4. Melvin Alfredo García Tamat
5. Wilson Enderson López Cardona
6. Carlos Antonio López Sigüenza
7. Manuel Lizandro Manchamé Miranda
8. Otto Alexander Rodas Fuentes
9. Astrid Roxana Vásquez Saquimux
10. Hugo Alexander Velásquez Estrada
11. Daniela Elizabeth Villatoro Ajsivinac



Artículo 5. Conferir con fecha **21 de enero de 2016**, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. José Mauricio Gómez Escobar
2. Bryan Alejandro Oliva Reyes
3. José Carlos Pérez Barrios

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Artículo 6. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para expedir los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones que el caso amerita en los registros que lleva para el efecto.

Artículo 7. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir un día después de su aprobación y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

WILLIAMS AGBERTO MANSILLA FERNANDEZ

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA